

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00149, indicándose que se allegó respuesta del Banco Davivienda. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 427

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00149

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO COLORADO CORREA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta allegada por el Banco Davivienda en la que se da respuesta a la medida cautelar decretada.

Ahora bien, revisado el auto que decretó las medidas cautelares se advierte que aún faltan respuestas de entidades bancarias frente a las cuales se decretó la medida cautelar de embargo y retención de dineros, en tal sentido se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, al oficio No. 357 del 15 de agosto de 2023 y enviado el mismo día con copia al apoderado de la parte actora, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a la entidad bancaria que a la fecha no ha dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7810751ba92f579ddc6ae597b07d5c431b817cab6cb112f51f4b199838c1b7a9**

Documento generado en 02/10/2023 11:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>